

*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia*



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Pralidad

PROCESO	Ejecutivo singular de mayor cuantía
DEMANDANTE	Oporto Campestre SAS
DEMANDADA	Angie Bravo García y Jose Guillermo Valle Pavas
RADICADO	05001-31-03-018-2022-00308-00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Incorpora reparos concretos y ordena remitir

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintitres (2023)

Mediante escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante, ha presentado los reparos concretos frente a la sentencia emitida por esta Dependencia Judicial, el 03 de febrero de los corrientes. Por consiguiente, téngase por cumplida la carga procesal que le correspondía, en los términos del numeral 3° del artículo 322, en armonía con el artículo 117 del CGP. Además, se acreditó envío a la parte no apelante a los correos electrónicos registrados en el expediente, por lo cual se ha agotado el trámite de su publicidad.

En concordancia con lo anterior, por intermedio de la Secretaría del Despacho, dispóngase la remisión del expediente digital al H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil.

CÚMPLASE,

**WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

VV

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76f766ffb8b7eb0f807e35a8c11ab196de9356c4ba330c6429515e8e2e7b8ae6**

Documento generado en 10/02/2023 01:43:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>